



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-230-2022

USHUAIA, viernes 18 de marzo de 2022.

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-264-2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado:”-HOMOLOGACION DE LA BALANZAS DE LA D.P.P.”; y:

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación del servicio de calibración y verificación de Balanzas de la DPP.

Que en el Adjunto 44, Nota N° 52/2022, suscripta por el Director General de Gestión y Planificación Portuaria, solicitando autorización para la calibración verificación y certificación final de la balanza para pesar camiones ubicada en el Puerto de Ushuaia. Haciendo mención a las tareas realizadas por la empresa VOLTA con esta Dirección Provincial de Puertos, según antecedentes incorporados en adjunto 3.

Que en adjunto 44, a vuelta de nota 52/2022 obra el autorizado del Sr. Presidente mediante Nota N° 205 letra D.P.P.

Que en adjunto 45 obra Volante de Imputación Preventiva N° 131/2022.

Que se dio intervención a la Dirección de Asuntos Jurídico, a fin de verificar el encuadre legal sugerido.

Que mediante Dictamen N° 75/2021, encuentra el encuadre sugerido como el correcto, por lo que se prosigue con la tramitación.

Que con fecha 11/03/22, presenta su propuesta la firma, VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT N° 20-17546726-3, adjuntando Formulario de Solicitud de Cotización, obrante en el adjunto 52/53/54 y presupuesto personal N° 2711 obrante en adjunto 50 por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Diez (\$183.510,00)

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a la firma VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT N° 20-17546726-3.

Que en el Adjunto 60, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 155/22. – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N°384/21, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 504/21 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, mediante Volante de Imputación Preventiva N° 131.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso f) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 005/2022, la Resolución OPC N° 17/21 y la

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4531/2019 y de lo previsto en el artículo 6° y 7° de la Ley Provincial N° 69 Resolución DPP N° 100/2022.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa, adjudicación simple-artículo 18° inc. f). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 006/22, a la firma VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT N° 20-17546726-3, por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Diez (\$183.510,00), en concepto de calibración verificación y certificación final de la balanza para pesar camiones ubicada en el Puerto de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3 -30330, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-230-2022

Firmado Electrónicamente por
VICE PRESIDENTE RAMIREZ Miguel
Angel
Direccion Provincial de Puertos
Vicepresidente
18/03/2022 10:29